

Año 1

N.º 5

BOLETÍN MUNICIPAL

APARECE MENSUALMENTE

SUMARIO: Sesiones de la H. Junta (Resumen)—Intendencia Municipal (Trámite) — Inspección Técnica (Vialidad Rural). — Ordenanza sobre construcciones. — Intendencia Municipal (cuenta de Febrero).

GRABADOS: Don Francisco López.—Don Juan Tomás y Campá.—La Calzada.—Escuela del Estado. — Vista panorámica.— Sociedad Italiana.



Florida, Febrero de 1918

Intendencia Municipal del

CUENTA CORRESPONDIENTE AL

INGRESOS

A saldo del Ejercicio 1917 1918

• , , mes de Enero; a saber:

Oficina Central

• Registro de ventas

• Permisos de edificar y otros, comprende:

Permisos sobre construcciones

• de alambrar

• , pastoreo

• , rifa

• , arena

• , tierra

• , desagotes

• Multas

• Tranferencias

• Guias

• Tornaguías

• Contribución Inmobiliaria

• Patentes de Rodados

• Chapas para Rodados

• Froventos de Cementerios, a saber:

Inhumaciones

Exhumaciones

Venta de Nichos

Proventos Especiales Derechos Suntuarios

• Impuesto General Municipal

• , , de Abasto

Testimonios y certificados a saber:

De Registro del Estado Civil

• Permisos alambrar

• Derecho de Piso y Máquina

• Mercado

• Descuento del 1 %

• Caja de Jubilaciones y Pensiones

• Timbres de Guias

• Corralón Municipal

• Sellado Registro de Estado Civil

• Estampillas , , ,

• Inspección Veterinaria y Seguro de Carnes

• Estampillas de Rematador (Ley 22 de Julio de 1915)

			\$ 2155 . 9
		\$ 97 . 50	
	\$ 8 . 50		
	• 2 . 00		
	• 164 . 30		
	• 60 . 00		
	• 5 . 16		
	• 1 . 35		
	• 11 . 00		
	• 20 . 00		
	• 20 . 00	274 . 31	
	• 200 . 00		
	• 13 . 50		
	• 2063 . 92		
	• 708 . 75		
	• 10 . 90		
	\$ 61 . 60		
	• 10 . 00		
	• 20 . 00		
	• 10 . 00	101 . 60	
	• 462 . 74		
	• 543 . 98		
	\$ 27 . 00		
	• 2 . 50		
	• 29 . 50		
	• 49 . 50		
	• 504 . 45		
	• 12 . 35		
	• 19 . 38		
	• 115 . 30		
	• 532 . 38		
	• 27 . 00		
	• 6 . 75		
	• 26 . 21		
	• 10 . 00	5 . 411 . 02	
		\$ 7.564 . 95	

Departamento de Florida

MES DE FEBRERO DE 1918

EGRESOS

PRESUPUESTO

• SUPERAVIT EJ. 1916-1917 (Tablada)

\$ 71 . 00

• 2734 . 68

• 1916-1917 (Vialidad Rural)

• 21 . 15

Por eventuales: a saber

• De Oficina Central

• 625 . 75

• SUPERAVIT EJ. 1916-1917 (Salub y Limpieza)

• 50 . 00

Por Asignación a la Banda de Música

• 10 . 00

• , Biblioteca Municipal

• 5 . 00

• SUPERAVIT EJ. 1916-1917 (Corralón Municipal)

• 378 . 98

• 1916-1917 (Vialidad Urbana)

• 550 . 00

Fondos Especiales (Ley 3 de Mayo de 1915)

• 138 . 05

Vialidad Urbana y Obras Públicas

• 9 . 50

Comisión de Cobranza, e Impresiones

• 10 . 00

Quebrantos de caja

• 10 . 00

Mercado

• 50 . 00

Gastos de Representación

FUERA DE PRESUPUESTO

Por Comisión Expededores de Guias

• 66 . 90

• , , , Patentes

• 54 . 40

Asistencia Pública, el 1 %

• 12 . 35

Caja de Jubilaciones y Pensiones

• 19 . 88

Timbres de Guias

• 115 . 30

Extraordinarios

• 207 . 00

Administración G. de Rentas—Sellos y Estampillas R. E. C.

• 33 . 75

Estampillas de Rematador

• 10 . 00

\$ 5163 . 69

Por Saldos: que pasan a Marzo de 1918

• 994 . 55

En la Sucursal del Banco de la República

• 1300 . 00

Depósitos en Garantía Títulos Hipotecarios

• 106 . 71

En efectivo en caja

\$ 2401 . 26

\$ 7564 . 95

Florida, Febrero 28 de 1918.

José R. Tubino,
Contador

C. Orestes Scotti
Tesorero

Ignacio C. de Sierra

José N. Lázaro,
Secretario

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

PERIODO 1917 - 1919

Presidente:	Sr. Pedro Sáenz
Vice Presidente:	» Juan Tomás y Campá
Vocal:	» Heraclio Zipitria
» Ernesto Galmès	»
» Francisco López	Secretario

Sr. Pedro J. Braida
» Juan A. Cabrera
» Angel Silva y Acosta
» José Luis Rodríguez
» José M. Tubino

INTENDENCIA MUNICIPAL

Intendente:	Sr. Ignacio C. de Sierra	Bibliotecario:	Sr. J. Lucio Sierra
Secretario:	» José N. Lázaro	Auxiliar 1.º:	» Julián Uriá
Tesorero:	» C. Orestes Scotti	2.º:	» J. Lucio Sierra
Contador:	» José R. Tubino	3.º:	» Juan Arroyo
Inspector:	» Gregorio Piñeiro	»:	» Cleto M. Curuchet
Crio. de Salubridad:	Jacobo Elgue	»:	Sta. Amabilia Barboza
nsp Cementerios	Eliserio Echegaray	4.º:	

INSPECCION TÉCNICA MUNICIPAL

Jefe:	Ingeniero Sr. Aureliano Calleriza	Dibujante:	Sr. Jesús Rodríguez
2.º Jefe	» Carlos M. González		
Ayudante	» Carlos B. Lázaro	Inspector de Vialidad	Francisco Arcos

Oficina Municipal de Análisis Químicos

Jefe: Farmacéutico Sr. A. Martínez Trueba	Auxiliar:	Sr. Juan F. Guichón
---	-----------	---------------------

MERCADO

Administrador: Sr. Francisco Dobal

Inspector: Sr. Benedicto D'Auria

COMISIONES AUXILIARES

SARANDÍ GRANDE

Presidente:	Sr. Andrés Romero	Vocales:	Sr. Camilo I. Martínez
Vice Presidente:	» Ildefonso Rivas	»	» León D. Correa
Tesorero:	» Francisco J. Mandreu	»	» Angel C. Asuaga
Vocales:	» Eduardo Méndez	Secretario:	» Manuel B. Pereira

25 DE AGOSTO

Presidente:	Sr. Juan Pablo Romero	Vocales:	Sr. Ivaneo Sosa
Vice Presidente:	» Ladislao Rodriguez Luis	»	» Miguel Torres
Tesorero:	» Antonio Podestá	Secretario:	» Pab'lo Portillo
Vocales:	» Fructuoso Scarón		

FLORIDA, FEBRERO DE 1918

BOLETIN MUNICIPAL

AÑO I

N.º 5

SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA

INTENDENCIA MUNICIPAL

TRÁMITE DE FEBRERO

Expedientes

RAMON SILVA, solicita permiso para alumbrar—A informe.

AMERICO IZAGUIRRE, solicita patente para automóvil—Concedido.

MIGUEL LA BANCA, solicita permiso para construir en propiedad de Juan Döder—Concedido.

SUC. ANTONIO MORIXE, solicita escrituración de un terreno de la manzana n.º 72—Concedido.

ANTONIO RIOS, solicita permiso para alumbrar—A informe

CARLOS VANNELLI, solicita libreta de chauffeur—Concedido.

MAXIMO CAJIGAS, solicita nueva libreta de chauffeur—Concedido.

HIPOLITO RODRIGUEZ, solicita permiso para edificar en propiedad de Isabelino Dobal—Concedido.

MARIA IBARRA DE SASTRE, solicita patente para un automóvil—Concedido.

MARCELINO G. GONZALEZ, solicita permiso para exhumar e inhumar restos—Concedido.

FRANCISCO PEREYRA, solicita permiso para alumbrar—A informe.

ANTONIO FERREYRO, solicita permiso para cambiar postes telefónicos en las calles 24 de Setiembre y José E. Rodó—Concedido.

SAN MARTIN Hnos., solicitan permiso para encallar—A informe.

ANGEL C ALVAREZ, solicita permiso para alumbrar—A informe.

JUSTINO CABRERA, solicita libreta de chauffeur—Concedido.

LUIS ALBERTO VIGNOLI, solicita libreta de chauffeur—Concedido.

DAVID FAROLINI, solicita permiso para alumbrar—Concedido.

MIGUEL LA BANCA, solicita permiso para construir un galpón y reconstruir otro—Concedido.

JOSE M. GRELA, solicita transferen-

Continúa en la pág. 4

Inspección Técnica de Florida

VIALURAL

Ubicación de las Obras	Long. de camino arreglado	Desmonte m. 3	Terraplén m. 3	Cunetas m. 3	Paredes m. 3	Macadam m. 2	Balastraje m. 2	invertido en		TOTALES	OBSERVACIONES	
								Obras nuevas	Conservación y reparación			
Camino vecinal de Florida a Paso del Paraguay .	-	400	347	447	-	-	95	-	\$ 220 00	\$ 220 00		
Camino departamental que va del nacional a Polanco A Sarandi del Yí	926	1.801	1.713	793	-	360	5.022	\$ 2.513 16	» 463 44	» 2.676 90	2 caños de 6 m. de larg. y 0.50 diá.	
Camino nacional de Sarandi Grande a Durazno .	45	612	-	31	-	20	390	» 282 13	-	» 282 13		
Camino nacional de Florida a La Cruz » vec. de la costa S. Lucia Chico	120	496	140	889	-	-	670	-	740 00	740 00		
» de S. Grande a P. del Yí	100	288	152	1.183	-	-	652	-	838 20	838 20	2 id de 9 m. de larg. y 0.50 diá.	
» a Sauce de Villa Vieja	688	1.558	978	1.118	-	-	4.218	» 1.766 73	-	1.766 73		
» al P. Calleros del Arroyo	400	490	1.544	922	6	-	2.230	» 828 02	-	828 02		
Pintado .	1.742	811	1.404	721	29	-	90	8.626	» 1.057 66	928 40	3 id de 6 m. de larg. y 0.50 diá.	
Camino departamental a la barra de Pintado .	544	611	598	250	-	-	3.289	» 738 37	-	738 37	1 id de id id de id id	
Camino vecinal de La Cruz al nacio- nal del P. de la Trarquera.	40	168	126	673	1	-	95	» 50 50	551 88	» 602 38		
Camino vecinal del P. Ancho del Arroyo La Virgen a Cardal.	274	1.352	951	255	20	-	1.544	» 771 09	-	771 09	1 id de id id de id id	
Camino vecinal transversal entre el del Corralón del Tigre y de la Costa	1.118	1.452	3.725	1.035	4	-	6.228	» 2.209 89	-	2.209 89	2 id de 9 id de id id	
Camino vecinal a San Gabriel » departamental de Florida a Durazno	494	1.872	1.976	543	2	-	5.112	» 1.678 07	-	1.678 07	1 id de id de id id	
Camino vecinal de Sarandi Grande a Maciel (P. del Tigre)	256	293	576	163	1	-	3.661	» 2.840 20	-	2.840 20	1 id de id y 1 de 6 m. y 0.50 diá.	
Camino vecinal de Fray Marcos a Bolívar	349	1.430	1.796	211	10	-	1.176	» 587 78	-	587 78		
Camino vecinal de Isla Mala a Villa Vieja.	450	61	468	412	1	-	2.150	» 1.186 80	-	1.186 80	6 m. 3 hormigón armado.	
Camino nacional de Florida a Castro » vecinal del Corralón del Tigre	42	197	381	279	-	-	2.250	» 811 33	-	811 33	2 caños 6m. larg. y 0.40 diá. (mam.)	
» Corrales de Abasto.	958	1.800	2.169	927	13	-	645	» 202 20	393 14	595 34		
Avenida General Artigas » al Cementerio	-	631	275	-	-	-	6.159	» 3.210 66	277 50	3.488 16	3 id 9 id larg. 0.50 diá. cemt. y 2 id de 6.60 id y 05.0 id.	
Campo del Ejido (tajamares).	-	3.137	2.993	822	7	-	1.610	» 27 25	-	27 25	432 m. cordón y 587 m.2 adoquinado	
» Hipódromo	1.148	8.436	8.210	287	58	-	2.509	» 2.485 69	50 89	2.485 69	2 caños de 17 m. larg. y 0.50 diá.	
Calle fondo Cementerio	39	-	78	11	11	-	200	-	» 844 40	844 40	5 m. 2 hormigón.	
						-	9.588	» 4.857 21	-	4.857 21	3 caños hormigón 15 m. id id	
						-	298	» 62 00	-	62 00		
						-	1	2.772	66.757	\$ 29,011 44	\$ 4.163 45	\$ 33.174 89
	10.364	29.283	32.523	12.148								

A CALLERIZA.

Florida, Diciembre 31 de 1917

cia de un automóvil Dodge a nombre de Silva y C.a—Concedido.

ROBERTO PISON, solicita libreta de chauffeur—Concedido.

TIMO GEO H BONILLA, denuncia que Gregorio Alvarez ha clausurado una portera, y a la vez solicita permiso para el cierre de dos porteras—A informe.

VICTORICA Y MUIÑOS, solicitan estampilla de rematador—Concedido.

SANTIAGO FERRERI (hijo), solicita permiso para rifar un automóvil—Concedido.

DOMINGO GIORDANO, solicita escrituración de un solar de la manzana n.o 104 A informe.

NICOLAS DELLIPIAZZA, solicita permiso para alambrar—A informe.

POLIDORO TEJERIA, solicita un certificado por habersele extraviado una patente—Concedido.

PASTORINI, MANERA, MATTOS y C.a, reclaman del procedimiento observado por la Intendencia en los Corrales de Abasto A informe.

COMISION A. DE «25 de AGOSTO», denuncia el mal estado de varios caminos—A informe.

CANDIDO TRIAS, solicita permiso para alambrar—A informe.

VALENTIN GRELA y SILVA, solicitan reducción de restos—Concedido.

COMISION A. DE SARANDI GRANDE, solicita autorización para andar efectuar composturas en los pasos de Sarandi y Castro—A informe.

MEDARBO DA SILVA, solicita permiso para alambrar—A informe.

DOMINGO DE LUCIA, solicita una patente de automóvil—Concedido.

MARIA I. J de SASTRE, solicita certificado de patente—Concedido.

ANGEL CABRERA, solicita el arrendamiento del nicho n.o 220—Concedido.

PATRICIO SILVERA, solicita permiso para alambrar—A informe.

GARCIA y ELICHIRY, solicitan se le entreguen los cueros de los animales que faenan en la casa de Domingo Garcia y barraca de F. Muras—Concedido.

FELIPE B. GUICHON, denuncia que en campos del señor B. Habiaga (8.a sección judicial) se ha estrechado una portera—A informe.

IGLESIAS y MENGOTTI, solicitan patente de automóvil—Concedido.

MIGUEL LA BANCA, solicita permiso para edificarse en propiedad de P. Pastorini (hijo)—A informe.

MULTAS

Pedro Infante, por infracción a la O. sobre venta de leche \$ 10.00
Efanisao Lalinde, por infracción al art. 12 de la Ley 27 de Sobre de 1877: > 10.00
Total: \$ 20.00

Biblioteca Popular-Municipal

MOVIMIENTO DE ENERO:

59	pedidos de obras
130	volumenes llevados a domicilio
7	> devueltos de los llevados en meses precedentes
19	> devueltos de los llevados en Enero
84	> devueltos de los llevados en Febrero.

CORRALES DE ABASTO

Animales faenados en Febrero:

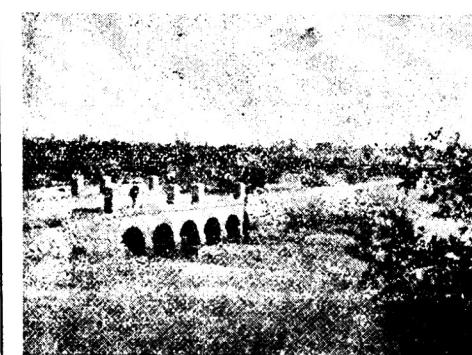
Vacunos:	170
Lanares:	239
Total:	409

DEFUNCIONES

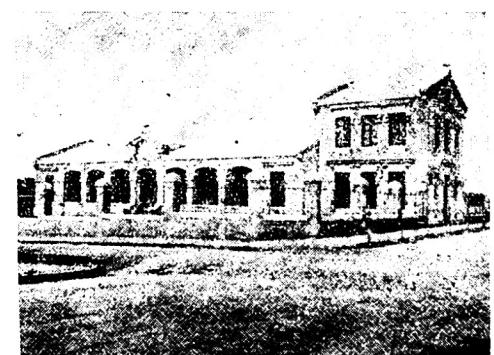
Febrero	2	José Folgar, 24 años
>	3	Josefina Ibarra, 12 meses
>	3	Domitila C. de Ibarra, 8 años
>	4	Haydée Violeta Alexandre, 1 mes
>	7	Francisco Aldado, 52 años
>	8	Inocencio Frontera, 22 años
>	8	Carlos Alberto Vázquez, 3 meses
>	9	José Chiarla, 72 años
>	10	Paulina Artucio, 42 años
>	10	Pastora Muñoz, 34 años
>	11	Ireneo Sánchez, 42 años
>	12	Amelia Corren de los Santos, 24 años
>	14	Saturna Villalba, 47 años
>	15	Asención Amaro, 45 días
>	15	Josefina Gómez, 23 años
>	15	Dionisio C. Labandera, 41 años
>	16	Maria del Pilar Gayoso, 4 meses
>	16	Un feto
>	16	José García, 65 años
>	18	Germán Urioste Ibarra, 57 años



Don Francisco López
Vocal de la Junta



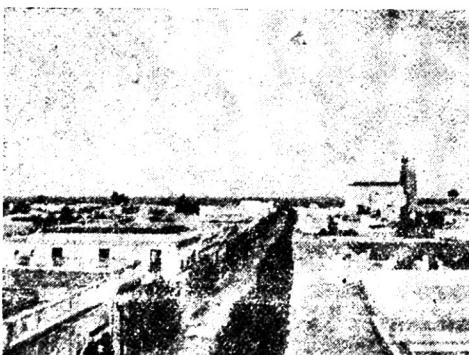
La Calzada



Escuela del Estado



Don Juan Tomás y Campá
Vice-presidente de la Junta



Vista panorámica de Florida



Edificio de la Sociedad Italiana

- » Benito Bentancor, 40 años
- » 19 Blanca Piedrabuena, 7 años
- » 20 Gabinio Casco, 11 horas
- » » Salvador Casco, 14 horas
- » » María Fca. Boch, 5 meses
- » 22 Gumersinda González, 42 años
- » 23 Bernardo Escarón, 3 horas
- » Catalina Candini, 32 años
- » 25 Marcelo Pérez, 37 años
- » 27 María Delia Díaz, 6 meses
- » » Julia Becheregay de Idoyaga, 28 años
- » » Raúl Tejera, 11 meses.

Ordenanza sobre construcciones

La Junta E Administrativa del Departamento, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 12, inci o 16 de la Ley Orgánica de Juntas, resuelve:

Artículo 1.º —Toda persona que haya de edificar, reedificar o refaccionar edificios, ya sea en la linea del frente a la calle o en el interior, abrir puertas o ventanas al frente de ellos, alterar la forma o dimensiones de las existentes, cercar terrenos o reconstruirlos, construir y reformar veredas, deberá solicitar de la Intendencia o Sub Intendencia el permiso correspondiente

Art. 2.º —Todo permiso deberá solicitarse por escrito firmado por Constructor Patentado y por el propietario. Se acompañará la planilla de Contribución Inmobiliaria y se manifestará el valor de la obra a realizarse. Si su valor excede de *dos mil pesos* tratándose de edificar o 500 pesos si se trata de refacción o reconstrucción, deberán acompañar los planos de la obra que se proyecte.

De cualquier manera en la solicitud se deberá expresar la cantidad de metros de la obra o refacción a hacerse, detallando con toda claridad los metros de pared, cimientos, mezcla, reboques, etc. etc.

Art. 3.º —Los planos se presentarán duplicados, debiendo ser dibujados en papel apropiado o tela de calcar, firmados ambos por el propietario y constructor de la obra en la forma siguiente:

1.º Planta de cada uno de los cuerpos del edificio, a una escala no menor de un centímetro por metro (1:100).

- 2.º Elevación o frente en una escala igual.
- 3.º Dos cortes en la misma escala que denuestren las construcciones interiores.
- 4.º Si la importancia de la construcción exigiese algún dibujo de detalle a juicio de la oficina, éste se presentará en una escala no menor de cinco centímetros por metro (5:100).
- 5.º Si se tratase de reconstrucción o refacción, se indicará en la planta o plantas respectivas con tinta negra la parte del edificio que se deje intacta; con tinta amarilla la parte que se va a demoler, y con carmín la obra nueva que se proyecta construir.
- 6.º Estos planos, que deberán presentarse minuciosamente acotados, determinarán, con la exactitud posible, la ubicación del terreno, acompañándolos de una memoria descriptiva, firmada también por el propietario y constructor, que expresará clara y suscitante las dimensiones del local, calle, amanamiento, la forma de los trabajos que se propone practicar, calidad de los materiales que se propone emplear, la profundidad a que se halla la capa sólida del terreno que debe soportar el edificio, sistema de los cimientos y fuerzas de las mezclas que se van a emplear.

Art. 4.º —Autorizada la ejecución de un proyecto, la secretaría hará entrega de él al interesado, previo el pago del derecho que le corresponda con arreglo a la tarifa vigente, quedando la copia del plano y memoria descriptiva para ser archivados.

Art. 5.º —Después de archivado un plano, no podrá introducirse en la obra modificación alguna sin previa autorización de la Intendencia y anotación en el plano y memoria correspondiente.

Art. 6.º —El zócalo de todo edificio desmarcará siempre la línea de la calle, y ningún saliente necesario a la comodidad u ornato podrá ultrapasarla a menor altura de (3) tres metros del pavimento de la vereda.

Continúa en la pág. 8.

Art. 7.^o — Para la colocación de escaparates, vidrieras, portada, contramarcos u otros ornamentos necesarios a la comodidad y ornato de las casas de negocio, habrá una tolerancia de 0m.05 centímetros de saliente en la altura de los (3) tres metros indicados.

Art. 8.^o — Todas las esquinas que se edifiquen, reedifiquen y refaccionen deberán ochavarse sus ángulos. Las dimensiones para el trazado del ochavamiento serán las siguientes: desde la esquina de las calles según las líneas de las mismas 1m.92 (un metro noventa y dos centímetros) y uniendo las dos extremidades de estas distancias, se trazará el octógono que determine el ochavamiento ordenado.

Art. 9.^o — Cuando en un edificio se construyan habitaciones inferiores al nivel de la vereda (sótanos), no podrá ultrapassarse la linea de la calle dada para el edificio, ni podrá haber fragaluces o abertura alguna en el plano de la vereda.

Art. 10.— No podrán construirse depósitos para agua (algibes), a menos distancia de (1m.) un metro, del muro medianero; ni depósitos para materias fecales (letrinas), a menos distancia de (1m.) un metro, y la menor distancia entre uno y otro (3 m.) tres metros, debiendo emplear se para sus construcciones materiales que los hagan impermeables.

Los modelos para construcción de algibes y letrinas están a disposición de los interesados en la oficina de la Intendencia, no pudiéndose construir en otra forma.

Art. 11.— En las casas particulares todo caño de chimenea o cocina que se construya en el interior del muro medianero, se hará perpendicular desde su base, y sus dimensiones no excederán nunca a la mitad del espesor del muro medianero, debiendo su altura exceder como mínimo (1m.50) un metro cincuenta centímetros de la terminación de éste.

Art. 12.— En los edificios destinados a industria que requieran el empleo de hornos, fogones, motores a vapor o de sangre, se colocarán estos siempre aislados del muro medianero y distantes cuando menos un metro, no pudiendo apoyarse las trasmisiones del movimiento sobre el mismo.

Art. 13.— En los establecimientos industriales como usinas, fundiciones, etc., las chimeneas se colocarán siempre convenientemente alejadas del muro medianero

y de las calderas, debiendo construirse de (10m.) diez metro de elevación, o más, según los casos, y estarán munidas de los aparatos necesarios para quemar el humo.

Art. 14. Es obligatorio la construcción de cercos al frente de todo terreno situado en la ciudad con frente a calle adoquinada, e piedrada o balastreada. Deben emplearse muros de ladrillo o piedra y su altura será por lo menos de (2m.50) dos metros cincuenta centímetros, dentro del radio que a continuación se expresa:

CALLES INDEPENDENCIA, 24 DE SEPTIEMBRE Y ATANASIO SIERRA, desde la calle General Lavalleja a Treinta y Tres.

CALLES ASAMBLEA Y 25 DE MAYO, desde la calle General Lavalleja a Cagancha.

CALLES ITUZAINGO Y ANTOLIN URIOSTE, desde la calle Robledo a Atanasio Sierra.

CALLE MONTEVIDEO, desde la calle Robledo a Maciel

CALLES GENERAL RIVERA Y LIBRES, desde la calle Robledo a Calleros.

CALLES 18 DE JULIO Y GENERAL FLORES, desde la calle General Oribe a General Enciso.

CALLE GENERAL ENCISO, desde General Lavalleja a 18 de Julio

Las demás calles trasversales desde la calle 25 de Mayo a Atanasio Sierra.

Art. 15.— Fuera del radio anteriormente fijado, el cerco puede ser de alambre o cualquier otro material durable.

Se prohibe en absoluto, en toda la ciudad y sus arrabales, el cerco de tunas, debiendo destruirse los existentes en el plazo de ocho meses, contados desde que rija esta ordenanza, bajo la pena de una multa de cuatro pesos.

Art. 16.— No se puede conceder permiso alguno sobre edificación sin que pase la solicitud a informe del Agrimensor Municipal para que le fije la linea de edificación.

Lo mismo rige para la reconstrucción o refacción de edificios y cercos.

Art. 17.— En el acto de ser despachado un permiso, pagará el solicitante a la Intendencia el derecho que corresponda, con arreglo a la siguiente tarifa:

1.^o Para edificar o reedificar, cada piso \$ 0.50 por cada metro lineal de frente a calle o camino.

2.^o Por refaccionar, cada piso \$ 0.25 por cada metro lineal de su frente a la calle o camino.

3.^o Por construcciones en el interior que pueden ser consideradas como un accesorio a lo principal y por consiguiente no pueda corresponderte lo dispuesto en los anteriores incisos, el 1/2 % del costo de la obra proyectada.

4.^o Por abrir o cambiar puertas, ventanas, etc., o alterar las formas de las que existen, \$ 1.00 por cada abertura que se abra, se cambie o se altere frente a la calle o camino.

5.^o Por cercar terrenos o construir veredas o ambas a la vez dentro del radio indicado en el art. 14, \$ 0.20 por cada metro lineal de su frente a la calle o camino.

6.^o Por reconstruir cercos, veredas, canetas o todo a la vez dentro del radio indicado en el art. 14, \$ 0.10 por metro lineal de su frente a la calle o camino.

7.^o Por cercar, construir veredas o ambas a la vez fuera del radio indicado en el art. 14, \$ 0.04 por cada metro lineal de su frente a la calle o camino.

Art. 18.— Desde esta fecha el derecho por alineación será de dos pesos por cada 10 metros o fracción menor, tratándose de edificios; y un peso cada 10 metros o fracción menor, tratándose de los cercos comprendidos dentro del radio establecido en el art. 14 y de \$ 0.50 por cada 10 metros o fracción menor para los cercos a que se refiere el art. 15.

El derecho por alineación debe ser pagado en la oficina de la Intendencia quien le otorgará recibo en forma.

Art. 19.— Los permisos no tienen valor más que por (6) seis meses; en el caso de no haberse dado principio a los trabajos en aquel plazo, deberán reválidarse, abonando un peso de derecho.

Art. 20.— Dentro del radio establecido en el artículo 14 todos los depósitos de agua (algibes) y depósitos de materias fecales (letrinas) que no estén construidos con arreglo a lo determinado en el art. 10, deberán cerrarse o ponerse en las condiciones reglamentarias.

Art. 21.— La infracción a cualquiera de las disposiciones de los artículos 1, 17 y

13 será sancionada con una multa de VEINTE pesos al constructor; siendo este irresponsable o no habiendo en la obra constructor patentado, la pagará el propietario. En caso de reincidencia, el constructor será suspendido por un año, no admitiéndose solicitud alguna.

La infracción de los artículos 10 y 19 dará lugar a la aplicación de una multa de \$ 10 al constructor, y una multa al propietario de VEINTE pesos.

La infracción en lo relativo a la alineación hace incurrir al constructor a más de una multa de 20 pesos, en la inhabilitación para presentarse a la Intendencia con solicitudes sobre edificación por un año, y no pudiéndose hacer efectiva la multa la pagará el propietario.

Las infracciones a cualquiera de los demás artículos de esta ordenanza, darán lugar a la aplicación de una multa de CUATRO pesos al constructor o al propietario según corresponda.

Art. 22.— Las multas las hará efectivas el Juez de Paz de la localidad a solicitud de la Intendencia o Sub Intendencia y después de comprobada la infracción.

Art. 23.— Insértese en el libro de Ordenanzas y publíquese.

Florida, Octubre 7 de 1909.

Juan Furriol,
Presidente

José M. Tubino
Secretario

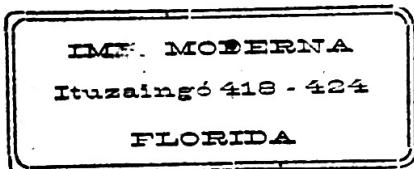
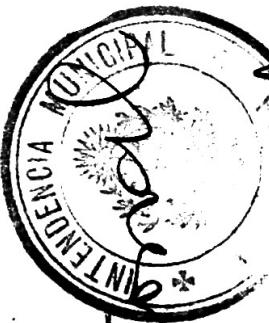
Intendencia Municipal

Cumplase.

Florida, Octubre 9 de 1909.

Ursino Barreiro,
Intendente

José N. Lácearo
Secretario



S/10
Biblioteca Popular
Montevideo